



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2021

RES. SAGyP N° 310/21

VISTO:

El TEA A-01-00005660-6/2019 caratulado “D.G.C.C. s/ Locación de Fotocopiadoras”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CAGyMJ N° 27/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2019 de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta y de compra unificada, que tiene por objeto la locación y mantenimiento de fotocopiadoras para la utilización de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de veinticuatro (24) meses, en la forma y según las características especificadas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de esa resolución (v. Adjunto 19473/19).

Que mediante Resolución Presidencia CAGyMJ N° 19/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 10/2019 y se adjudicó a la empresa External Market S.R.L. por la suma total de pesos ciento veintiséis millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$126.427.464,00), conforme el detalle de precios unitarios por renglón formulado en Adjunto 23614/19 (v. Adjunto 33145/19).

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1328, retirada por la adjudicataria el 27 de septiembre de 2019. De allí, se desprende que la contratación se encuentra vigente (v. Adjunto 39171/19).

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 115/20 se redujo en un treinta por ciento (30%) los precios estipulados en la Orden de Compra N° 1328 en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley N° 6.301 y de conformidad con la propuesta efectuada por External Market S.R.L., a partir del 1° de abril de 2020 y mientras se extendiera la emergencia sanitaria dispuesta por Ley N° 6.301 y sus eventuales prórrogas (v. Adjunto 70059/20).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Compras y Contrataciones propició la prórroga de la Licitación Pública N° 10/2019 por el plazo de doce (12) meses y, en tal sentido, dio

intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Notas 1000/21, 1023/21 y 1030/21). En respuesta, el área técnica competente prestó la debida conformidad (v. Nota 2 Firmas DGIyT 1146/21 y Adjunto 24583/21).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (v. Adjunto 89500/21), tomó conocimiento del compromiso presupuestario adquirido para el 2022 (v. Adjunto 89506/21) y solicitó créditos al Ministerio Público (v. Proveído. 2317/21), el cual a través de la Resolución SAGyP N° 290/2021, transfirió los créditos correspondientes desde el Programa Presupuestario N° 40 (Jurisdicción N° 5 – Ministerio Público) a la órbita del Consejo de la Magistratura (Jurisdicción N° 7) (v. Adjunto 89457/21).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó la prórroga contractual con External Market S.R.L. por un plazo contractual de doce (12) meses y por el monto de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos doce con 40/100 (\$44.249.612,40) y en tal sentido notificó la voluntad de prórroga a la adjudicataria (v. Adjuntos 89777/21 y 89779/21) y elevó lo actuado a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto (v. Nota 4671/21).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 10421/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta obrante en el Adjunto 23614/19.

Que el inciso III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece que, una vez perfeccionado el contrato, el organismo puede: *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del*

contrato".

Que por su parte, los Puntos 14 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/2019 establecen que la contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra y que el contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período de hasta doce (12) meses.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con el aval técnico de la Dirección General de Informática y Tecnología, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y toda vez que el servicio que nos ocupa resulta esencial para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, no se encuentra óbice para prorrogar la contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras para la utilización de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes a la Licitación Pública N° 10/2019 (Orden de Compra N° 1328) con External Market S.R.L., en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 23614/19, por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos doce con 40/100 (\$44.249.612,40).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga que se autorizará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase la contratación del servicio de locación y mantenimiento de impresoras para la utilización de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes a la Licitación Pública N° 10/2019 (Orden de Compra N° 1328) con External

Market S.R.L., en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 23614/19, por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos doce con 40/100 (\$44.249.612,40).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga autorizada en el artículo 1º del presente acto, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 310/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES